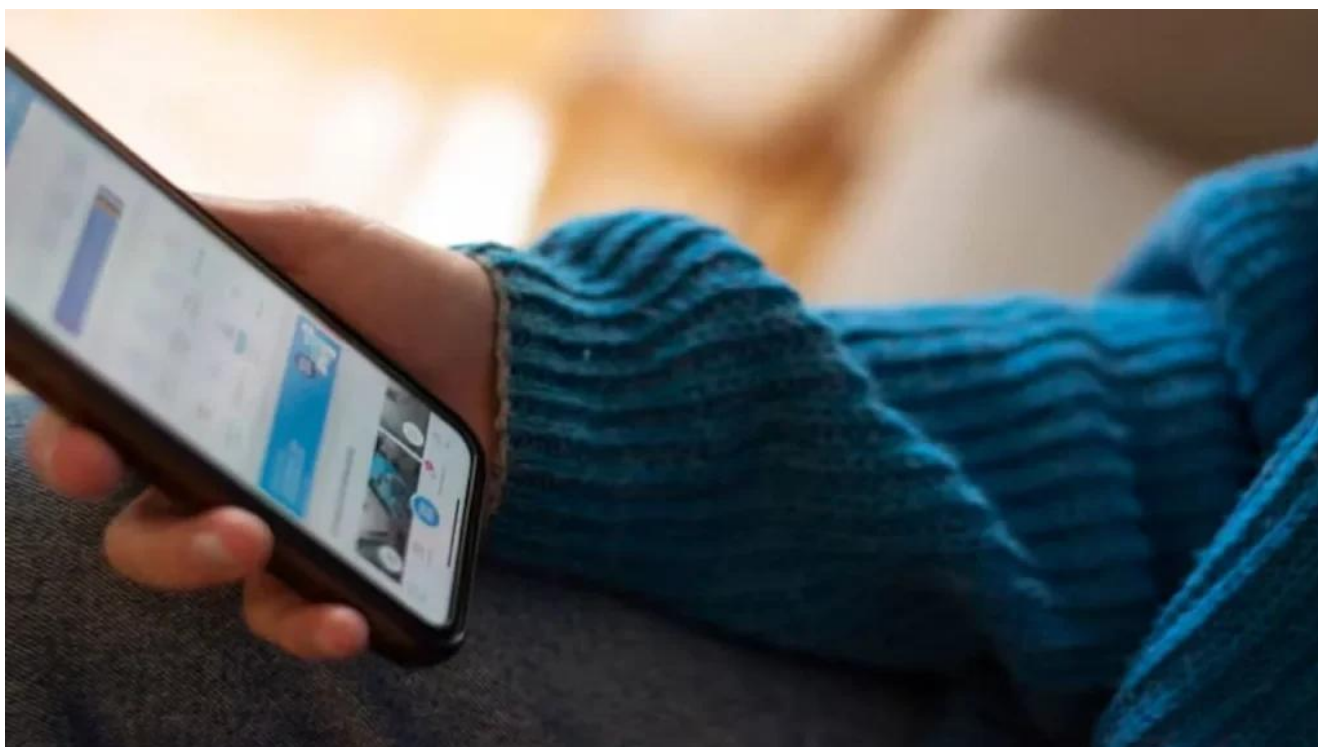


# Cuánto dinero se puede transferir entre cuentas propias sin tener problemas con ARCA en 2025

05/01/2025



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), ex AFIP, puede investigar en enero de 2025 a los usuarios que transfieran más de **\$600.000** y a aquellos que tengan saldos mensuales que sean iguales o superiores a **\$1.000.000**. Además, serán objeto de investigación las transferencias con billeteras virtuales superiores a **\$2.000.000**.

## ¿Cuáles son los nuevos montos a partir de enero y qué debe informarse?

Deben informarse las siguientes operaciones sólo si superan los siguientes importes:

- \$ 600.000:
  - Total de consumos con tarjetas de débito del país.
  - Ingresos o egresos totales en billeteras virtuales.
- \$ 1.000.000:
  - Total de acreditaciones bancarias registradas en el mes.
  - Total de depósitos a plazo constituidos en el mes.
  - Extracciones en efectivo en el país o en el exterior, por ventanilla, cajero automático o cualquier otro medio.
  - Saldo final en cuentas bancarias al último día hábil de cada mes.
  - Saldo final en billeteras virtuales al último día hábil de cada mes.
- \$ 2.000.000:
  - Aplicable solo para billeteras virtuales, en caso de transferencias bancarias o virtuales superiores a dicho monto.

En caso de tratarse de montos expresados en **moneda extranjera, moneda digital o criptomoneda**, deberá efectuarse la **conversión** a su equivalente en curso legal, dependiendo del tipo de moneda a informar.

Estas medidas buscan asegurar que el **origen del dinero sea lícito** y que las operaciones financieras realizadas a través de estas plataformas no presenten irregularidades fiscales.

Las **billeteras virtuales**, al igual que los bancos y otras entidades financieras, estarán **obligadas a informar todas las transacciones, saldos y consumos** que superen estos límites.

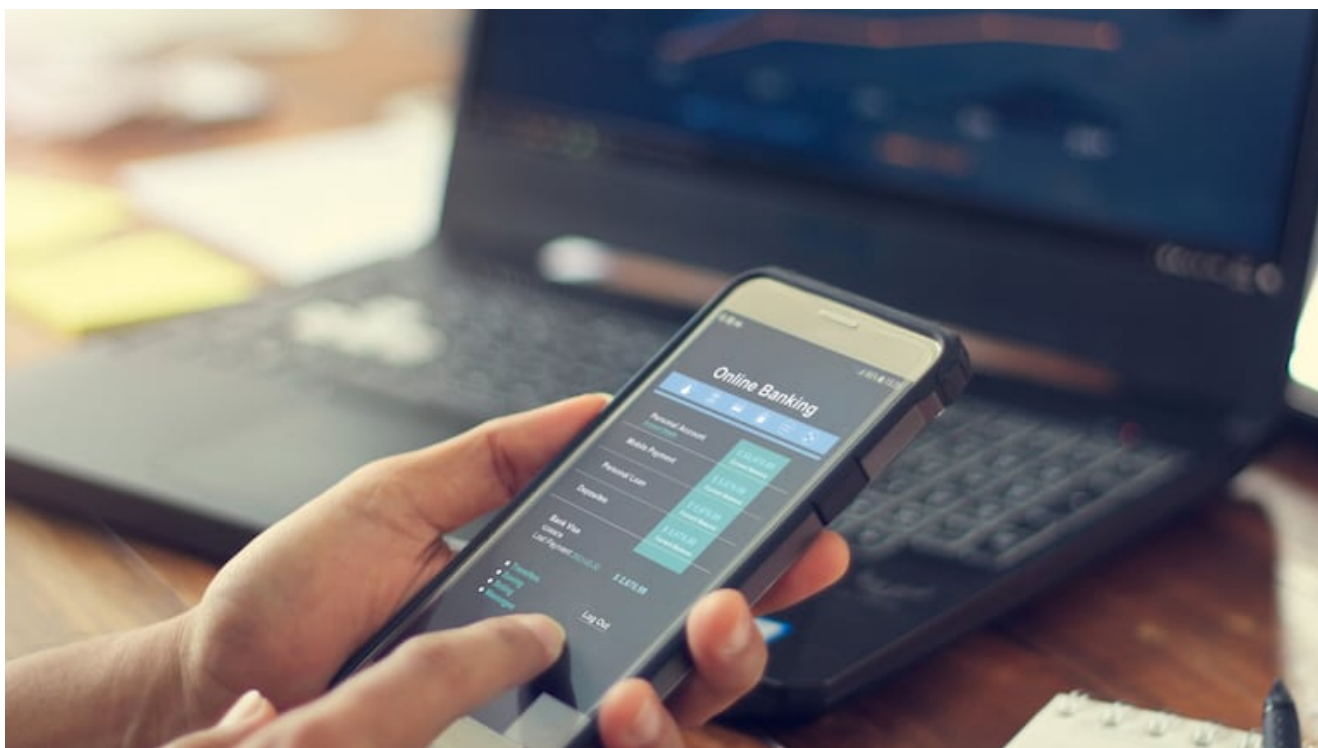
## Lo que nunca hay que hacer al transferir dinero entre cuentas propias para no tener problemas con ARCA en 2025

Al **transferir dinero entre cuentas propias** es importante tener en cuenta ciertas normativas fiscales para evitar posibles problemas con la **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)** en 2025.

Si bien estas operaciones pueden parecer fáciles, es común tener errores que podrían derivar en inspecciones o

requerimientos del organismo:

- **No atender requerimientos del banco o fintech:** si una entidad financiera solicita justificar el origen de los fondos, es crucial presentar la documentación necesaria a tiempo. De lo contrario, podrían emitir un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la UIF.
- **Falta de justificación del origen de los fondos:** es imprescindible contar con documentos que respalden todas las operaciones, incluso las transferencias entre cuentas propias. Sin ingresos declarados, tanto la ARCA como los bancos podrían exigir explicaciones.
- **Realizar transferencias por encima de los valores permitidos:** aunque los bancos elevaron sus límites, es fundamental conocer los montos autorizados por cada entidad para evitar inconvenientes.
- **Exceder los límites permitidos sin justificación:** superar la cifra vigente sin una explicación válida puede desencadenar una inspección por parte de la ARCA.



Es fundamental tener en cuenta estos errores comunes para no cometerlos (Foto: Adobe Stock).

# Cómo sería el proceso de investigación que llevaría adelante la ARCA en 2025

1. El organismo llevaría adelante un proceso para **determinar los orígenes del dinero** que se transfirió o gastó.
2. En caso de encontrar movimientos sospechosos, el cliente debería **presentar la documentación** (recibos de sueldo, comprobantes de haberes jubilatorios, facturas emitidas en los últimos seis meses) que respalde la legalidad de los fondos.
3. Si la persona no pudiera justificar dichos ingresos o egresos, **la ARCA podría tomar medidas severas**, como cerrar la cuenta del usuario y generar un Reporte de Operación Sospechosa (ROS).

## ¿Qué documentación puede pedir la ARCA este 2025?

- **Boletas** de compra y venta;
- **Documentos** que justifiquen la venta de acciones o una empresa;
- **Recibos de sueldo** o comprobantes de **haberes jubilatorios**;
- **Facturación** de los últimos meses;
- **Constancia del monotributo**;
- **Certificado de fondos** emitido por un contador público.

Fuente: TN